



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

**Asunto:** Decreta embargo

**Radicado:** 2021-00242

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en los artículos 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

### Resuelve:

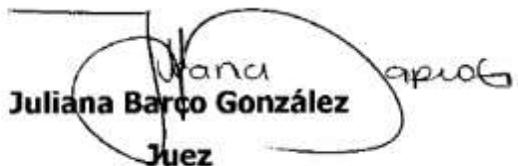
1. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros Nro. 187103 y Nro. 303729 del Banco Bancolombia, cuyo titular es la demandada Luz Marina Gallo Molina identificado con C.C. No. 32.476.017.

La anterior medida se limita a la suma de \$4.670.000

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
*Medellín, 1 septiembre 2021, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_\_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
Secretario

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Se libra el oficio Nro. 1163

Jz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e4bc9cc956e741f0036828a0720b0aa4a939c4d0fd9dfb543f29409e3f6c3b**  
Documento generado en 31/08/2021 03:45:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>